PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

0G31422793 - ARCORES ESPAÑA

CENTRO DE TRABAJO:

C/ JULIAN BESTEIRO, Nº 33, BJ 7-13 MADRID (MADRID)

Firmante: (Documento firmado electrónicamente)

Firmante:
CN = GOMEZ RODRIGUEZ, CAYETANO (FIRMA)

Cifrado:
RSA/2048 bits

Fecha de realización:

13/11/2025

Código del informe:

9545072232ERI25

Actualiza y/o complementa informe:

80392420ERI21

GOMEZ RODRIGUEZ, CAYETANO

Personal técnico de Avanta Prevención Integral S.L.U.

Este documento ha sido firmado electrónicamente y debe conservarlo a disposición de las autoridades laborales y sanitarias según el Art.23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y tiene vigencia durante el periodo de duración del concierto de prevención entre **valora prevención S.L.U.** y LA EMPRESA, la cual debe revisar el presente informe y verificar que están correctamente contemplados todos los puestos de trabajo, actividades realizadas, equipos de trabajo utilizados, así como todas las secciones/departamentos, elementos estructurales e instalaciones existentes en la empresa. En caso contrario, deberá notificar a **valora prevención S.L.U.** con el fin de actualizar, corregir o modificar cualquier aspecto en el informe. Hasta que no se reciba dicha notificación por parte de la empresa, se considera el presente informe como completo y fiel reflejo de la realidad de la actividad evaluada.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3

2. ÁMBITO DE VALIDEZ 3

3. METODOLOGÍA EMPLEADA 4

4. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS 6

5. DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR 6

6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES 6

7. CALENDARIZACIÓN 6

8. PUESTA EN MARCHA DE LAS ACCIONES 7

9. CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN 7

10. CUMPLIMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN 7

1. INTRODUCCIÓN

A petición de la empresa **ARCORES ESPAÑA (en adelante LA EMPRESA)** con número de CIF 0G31422793 se ha procedido por personal técnico de Avanta Prevención Integral S.L.U. a realizar la presente PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA que se desprende del informe de **EVALUACIÓN PERIÓDICA DE RIESGOS** correspondiente al centro de trabajo de la empresa ubicado en **C/ JULIAN BESTEIRO, Nº 33, BJ 7-13 de MADRID (MADRID)**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 "Planificación de la Actividad preventiva" de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre de 1995.

La empresa fue visitada en fecha/s 13/11/2025, siendo acompañado el personal técnico por JOSE ANGEL GUERRA CUENCA (PERSONA DE CONTACTO DE LA EMPRESA).

2. ÁMBITO DE VALIDEZ

Este informe ÚNICAMENTE tendrá validez durante la vigencia del contrato firmado entre LA EMPRESA y Avanta Prevención Integral S.L.U., dejando de ser válido cuando deje de tener validez el contrato firmado entre ambas partes.

El empresariado debe tener en cuenta que el presente informe de Planificación de la Actividad Preventiva ha sido elaborado a partir de la información facilitada por éste o su persona de contacto como representante de su empresa con Avanta Prevención Integral S.L.U., según se desprende del apartado de "Toma de datos" incluido en el informe de Evaluación de Riegos identificado con el mismo código y del que se desprende la presente planificación de la actividad preventiva incluyendo las medidas preventivas a implantar por La empresa con el objeto de minimizar y/o eliminar la exposición de los riesgos para las personas trabajadoras.

El empresariado es el responsable de la ejecución y/o implantación de cuantas medidas preventivas se incluyan en el presente informe, para lo que deberá estimar un plazo de ejecución, deberá designar a cuantas personas estime necesarias como responsables dentro de su organización para la ejecución, así como destinar los recursos materiales y económicos necesarios para su implantación. El empresariado igualmente deberá asegurarse de la efectiva ejecución e implantación y/o adopción de las medidas preventivas, para lo que deberá efectuar un seguimiento continuado de la misma.

NOTA IMPORTANTE: Por ello y ante el eventual cambio o modificación de los datos proporcionados en el mencionado documento de "toma de datos" y tenidos en cuenta para la realización de la presente planificación de la actividad preventiva, deberá ser notificada a Avanta Prevención Integral S.L.U., para proceder a actualizar, si procede, el informe de planificación de la actividad preventiva.

En todo caso, la evaluación y con ello la presente planificación de la actividad preventiva debe ser revisada y actualizada en los siguientes supuestos descritos a continuación por lo que la empresa deberá notificar a Avanta Prevención Integral S.L.U.:

- Cuando por razón de los resultados de las evaluaciones específicas sea procedente a actualizar dicha evaluación y por tanto cambiará el presente informe de Planificación de la actividad preventiva.

- Cuando se hayan aplicado o hecho efectivas las medidas contempladas en la planificación de la actividad preventiva para el control de los riesgos.
- Cuando así lo establezca una disposición específica, según se establece en el artículo 6.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Cuando se elijan nuevos equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, se introduzcan nuevas tecnologías o se modifique el acondicionamiento de los lugares de trabajo, según se establece en el art. 16 de la LPRL y el art.4-2b del RSP.
- Cuando existan cambios en las condiciones de trabajo por modificación del proceso productivo o los elementos que en el intervienen, etc., según se establece en el art. 16-1 de LPRL y el art.4-2b del RSP.
- Por la incorporación de una persona trabajadora menor de 18 años o cuyas características o estado biológico (minusvalía física, psíquica o mujer embarazada o en periodo de lactancia) lo hagan especialmente sensible a determinados riesgos según se establece en los arts. 25-2 y 27-1 de la LPRL y el art.4-2c del RSP.
- Cuando en los controles periódicos de las condiciones de seguridad se haya detectado que las actividades preventivas son insuficientes o inadecuadas según se establece en el art. 16 de LPRL y el art. 6-1 del RSP.
- Cuando los controles periódicos de la vigilancia de la salud efectuados a las personas trabajadoras se hayan detectado insuficiencia o merma en las actividades preventivas o condiciones de trabajo, según se establece en el art. 16-3 de la LPRL y el art. 6-1 del RSP.
- Cuando se produzcan daños para la salud de las personas trabajadoras según se establece en el art. 16-1 de la LPRL y el art. 6-1 del RSP.
- Cuando exista una situación epidemiológica según datos aportados por las autoridades sanitarias u otras fuentes según se establece en el art. 6-1 del RSP.
- Cuando se acuerde con los representantes de las personas trabajadoras teniendo en cuenta el deterioro a lo largo del tiempo de los medios empleados en el proceso productivo según se establece en el art. 6-2 del RSP.

Para lo que la empresa (independientemente de lo detectado durante las visitas por el personal técnico de Avanta Prevención Integral S.L.U.) **deberá comunicar a Avanta Prevención Integral S.L.U., cualquiera de las circunstancias descritas en los puntos anteriores y con ello poder valorar si procede actualizar el presente informe de planificación de la actividad preventiva**.

3. METODOLOGÍA EMPLEADA

La acción preventiva surge como resultado de la evaluación de riesgos, tal como establece el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su punto 2, que dice textualmente:" si los resultados de la evaluación lo hicieran necesario, el empresariado realizará aquellas actividades de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de las personas trabajadoras".

También en el artículo 8 del Reglamento de los Servicios de Prevención se recoge la necesidad de la planificación preventiva, cuando el resultado de la evaluación de riesgos evidenciara situaciones de riesgo para la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Es responsabilidad del empresariado, que las acciones preventivas a incluir en la planificación se adopten por un orden de prioridad establecido en los principios de la acción preventiva, contemplados en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

- Evitar el riesgo.
- Combatir los riesgos en el origen.
- Adaptar el trabajo a las personas.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a las personas trabajadoras.

Las necesidades de planificar la acción preventiva, es imprescindible para conseguir una buena gestión preventiva.

El plan de prevención consta de una serie de fases desarrolladas en un orden determinado, las cuales se indican a continuación:

- Definición de objetivos.
- Determinación de las medidas preventivas a adoptar.
- Asignación de recursos humanos, económicos y materiales.
- Calendarización.
- Puesta en marcha de las acciones.
- Control de la planificación.

Es responsabilidad del empresariado cumplimentar cada una de las medidas preventivas propuestas en el presente informe y proceder a su implantación para evitar o disminuir los riesgos existentes que han derivado de la evaluación de riesgos elaborada por Avanta Prevención Integral S.L.U., asignando recursos económicos (coste) y humanos, priorizando por la implantación de aquellas medidas preventivas dirigidas a los riesgos de mayor valoración (según sea su prioridad valorada de 1 a 4), siguiendo por los riesgos con mayor número de personas trabajadoras expuestas y comprobando finalmente la eficacia de todas las medidas preventivas implantadas.

Es por ello que el empresariado deberá cumplimentar las fichas de planificación de implantación de las diferentes medidas preventivas con:

- **Importe y/o presupuestos que definan el coste de la implantación de cada medida preventiva.**
- **Persona de LA EMPRESA responsable de su implantación.**
- **Persona de LA EMPRESA responsable de la comprobación de su implantación y eficacia, así como de llevar el seguimiento en la adopción por las personas trabajadoras de las medidas preventivas de tipo colectivo y/o individual.**

4. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

La eliminación o control de los riesgos detectados en la evaluación inicial de riesgos, así como la mejora continua de las condiciones de los puestos de trabajo, precisa de la definición previa de objetivos.

Distinguiremos dos clases de objetivos:

- Generales: Deben orientarse hacia el cumplimiento de la legislación vigente, la disminución de los incidentes y daños derivados del trabajo, así como la mejora continua de las condiciones de trabajo.
- Específicos: Deben cumplirse en su totalidad al largo de la vigencia de la planificación y deben establecerse para cada una de las áreas productivas y preventivas de la empresa.

5. DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR

Conocidos los objetivos, deben analizarse las posibles alternativas preventivas y elegir la opción más adecuada, estableciendo un orden de actuación en función de la importancia de los riesgos a prevenir.

Cada uno de estos objetivos irá acompañado de un programa de actuaciones preventivas relativas a las condiciones materiales organizativas y a las personas trabajadoras.

6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES

Para poder llevar a cabo la presente planificación de la actividad preventiva se debe prever la asignación de medios humanos y materiales necesarios, así como los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos previamente definidos.

Estos recursos económicos dedicados a la prevención de riesgos laborales, permitirá hacer frente a las inversiones establecidas en la planificación, evitando actuaciones improvisadas.

7. CALENDARIZACIÓN

Para el desarrollo operativo de las acciones definidas en la planificación es necesario establecer ordenada y cronológicamente, los pasos necesarios para lograr su objetivo. El calendario de actuaciones define el tiempo necesario para cumplir los distintos pasos del programa a medio y corto plazo, según la prioridad asignada a cada una de las medidas preventivas en función de la valoración de los riesgos al que se pretende minimizar y/o eliminar; Prioridad que va desde un valor del 1 al 4 identificada y recogida en las fichas de evaluación de riesgos, donde se prescribe para cada una de ellas un plazo de ejecución:

- Prioridad 1: No debe continuar ni iniciar el trabajo en esas condiciones. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o eliminar dicho riesgo.
- Prioridad 2: Implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado.

- Prioridad 3: Se requiere que la empresa haga comprobaciones de forma periódica para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y/o implantadas
- Prioridad 4: No se requiere de acción inmediata, se trata de medidas de carácter transversal.

8. PUESTA EN MARCHA DE LAS ACCIONES

En esta fase se deben iniciar las actuaciones programadas previstas la planificación de la actividad preventiva.

9. CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN

Una vez llevadas a cabo las medidas preventivas, se debe evaluar la eficacia del Plan comprobando si se han alcanzado o no los objetivos prefijados.

La planificación debe considerarse un proceso dinámico, sujeto a las modificaciones oportunas durante el desarrollo de las actividades establecidas en el mismo. Esta flexibilidad permite garantizar la eficacia de las medidas preventivas adaptándose en todo momento a las nuevas circunstancias puedan surgir.

10. CUMPLIMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN

A continuación, se describen las fichas de la planificación y la forma de rellenar dicho documento. Se debe tener en cuenta que se deberán rellenar tanto las fichas de Instalaciones y Riesgos Generales, como las de los diferentes Puestos de Trabajo.

- MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS: En esta casilla se indicarán los medios humanos y materiales de que dispone la empresa para llevar a cabo o ejecutar la Planificación de la Actividad Preventiva.
- MEDIOS ECONÓMICOS (Coste): En esta casilla se indicará el valor económico de las inversiones realizadas o previstas para la adopción de las medidas de control de los diferentes riesgos detectados (compra de material de protección, modificación de instalaciones, etc) o en su defecto, se adjuntarán facturas de la inversión efectuada.
- IMPLANTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS RECOMENDADAS: En cada una de las casillas existentes para cada acción preventiva a implantar o llevar a cabo deberá indicarse:
    - IMPLANTACIÓN: Indicar el nombre de la persona de la empresa encargada de llevar a cabo dicha implantación o al Servicio de Prevención si se trata de realizar mediciones higiénicas, formación, etc. indicando la fecha prevista de implantación (fecha en que se va a llevar a cabo dicha acción preventiva), teniendo en cuenta que son preferentes en su implantación las medidas cuyo riesgo ha sido valorado con un índice de gravedad más alto (intolerable, importante, moderado, tolerable, siguiendo este orden de preferencia).
    - COMPROBACIÓN: En esta casilla deberá indicarse el nombre y la firma del responsable de la empresa o persona trabajadora (representante de las personas trabajadoras, persona trabajadora designada, delegado/a de prevención o delegado/a de personal), la fecha en que se ha efectuado dicha comprobación tras la implantación de la medida correctora.

Las siguientes fichas de planificación de la actividad preventiva deben ser cumplimentadas por la persona REPRESENTANTE de la empresa para minimizar y/o eliminar los riesgos, donde las medidas preventivas quedan agrupadas de la siguiente manera:

- **Medidas preventivas "evitables / correctivas":** se refiere a aquellas medidas preventivas de implantación inmediata por parte del empresariado para eliminar o reducir el riesgo, es decir, que con la implantación se reduce o elimina el riesgo (por ejemplo: colocar una barandilla evita la posible caída en altura)
  Estas medidas se implantarán en el plazo más breve posible.
- **Medidas preventivas "de control / preventivas":** se refiere a aquellas medidas preventivas que el empresariado debe establecer un control periódico de la implantación de las mismas o de su mantenimiento y/o verificación periódica con la intención de no bajar la guardia frente a algunos riesgos que con ellas están controlados, pero que pueden ponerse de manifiesto si no se controla su implantación

  Por ejemplo:

  - No anular las protecciones ni dispositivos de seguridad de las máquinas. implica que el riesgo está bajo control, pero de anularse o eliminarse los resguardos vuelve a estar de manifiesto siendo un riesgo para la persona trabajadora.
  - Mantener las zonas de paso libres de obstáculos, mantener las vías de circulación del almacén señalizadas, mantener el orden y limpieza alrededor del puesto de trabajo.
  - Vigilancia y control de la correcta utilización de epi’s por las personas trabajadoras.
  - Seguimiento periódico de los equipos de extinción de incendios.
  - Mantenimiento, inspección y/o verificación de las instalaciones con reglamentación técnica industrial según el periodo establecido por su Reglamentación técnica específica.
  - Formación e información de las personas trabajadoras.
  - Realización del reconocimiento médico con la periodicidad establecida según protocolos.
  - Etc

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS
EVITABLES POR PUESTO DE TRABAJO

Personal técnico en PRL: GOMEZ RODRIGUEZ, CAYETANO | **Fecha: 13/11/2025**

Sección / Puesto de trabajo	Riesgo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
INSTALACIONES GENERALES / INSTALACIONES GENERALES Y OTROS	Caída de objetos por desplome o derrumbe	Normas de uso de las ESTANTERÍAS para el almacenamiento: .-Deberá sustituirse las lejas de las estanterías que estén combadas o deterioradas. .-Las estanterías se montarán sobre suelo firme y regular para evitar la caída o derrumbe de material debido a la no horizontalidad de las lejas. .-Las estanterías deberán ser adecuadas a la carga a soportar, tanto por la resistencia de sus materiales de fabricación como por la disposición y anclaje de los mismos. Solicitar las características técnicas al fabricante y verificar que son las adecuadas conforme al tipo de material almacenado, equipos de trabajo utilizados y lugar de trabajo.	2			__/__/____	__/__/____
	Caída de personas al mismo nivel	Mantener la limpieza alrededor del puesto de trabajo, retirando frecuentemente la acumulación de escombro y derivados del proceso	2			__/__/____	__/__/____
	Exposición a contaminantes físicos	Se realizará mediciónes de iluminación en los puestos de trabajo en los cuales se detecta que la iluminación mediante focos auxiliares es demasiado elevada, generando esta fatiga visuale en los trabajadores. En función de los resultados se adoptarán las medidas preventivas correspondientes.	2			__/__/____	__/__/____
	Factores relativos a emergencias	Deberá reubicarse a otra zona próxima o en los alrededores el extintor situado en la entrada principal, junto con el extintor de CO2.	2			__/__/____	__/__/____

Leyenda: PR = Prioridad 1 (No continuar ni iniciar los trabajos hasta reducir el riesgo. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o reducir el riesgo. – Prioridad 2 (implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado) – Prioridad 3 (Se requiere que la empresa haga comprobaciones de forma periódica para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y/o implantadas) – Prioridad 4 (No se requiere de acción inmediata, se trata de medidas de carácter transversal)

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS
EVITABLES POR PUESTO DE TRABAJO

Sección / Puesto de trabajo	Riesgo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
INSTALACIONES GENERALES / INSTALACIONES GENERALES Y OTROS	Factores relativos a emergencias	Deberán colocarse extintores de CO2 cerca de los servidores, cuadros y/o armarios eléctricos.	2			__/__/____	__/__/____
	Otros peligros no especificados	El trabajador debe recibir formación e información específica sobre los riesgos existente en su puesto de trabajo, así como de las medidas a seguir en caso de emergencia.	2			__/__/____	__/__/____
	Otros peligros no especificados	La empresa garantizará la salud de sus trabajadores y por ello deberá verificar que todos sus trabajadores se realizan el examen de salud con la periodicidad y protocolos específicos establecidos por su servicio de vigilancia de la salud.	2			__/__/____	__/__/____
	Violencia sexual	Dado que la empresa manifiesta no haber tenido que activar el protocolo de acoso al no presentarse ningún caso, es recomendable mantener activas las políticas de divulgación y sensibilización entre sus trabajadores/as, formar e informar periódicamente y/o elaborar campañas para mantener la sensibilización entre sus trabajadores/as.	4			__/__/____	__/__/____
OFICINA / PERSONAL DE OFICINA	Exposición a contaminantes físicos	Se realizará medición de iluminación en el puesto de trabajo. En función de los resultados se adoptarán las medidas preventivas correspondientes.	2			__/__/____	__/__/____

Leyenda: PR = Prioridad 1 (No continuar ni iniciar los trabajos hasta reducir el riesgo. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o reducir el riesgo. – Prioridad 2 (implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado) – Prioridad 3 (Se requiere que la empresa haga comprobaciones de forma periódica para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y/o implantadas) – Prioridad 4 (No se requiere de acción inmediata, se trata de medidas de carácter transversal)

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL POR PUESTO DE TRABAJO

Personal técnico en PRL: GOMEZ RODRIGUEZ, CAYETANO | **Fecha: 13/11/2025**

A continuación, se relacionan las medidas preventivas de tipo "control" por puesto de trabajo, que como resultado de la evaluación de riesgos **requieren por parte de la empresa la realización de controles periódicos para verificar que se mantienen las condiciones de trabajo y los riesgos siguen estando controlados.**

Atendiendo al art. 16 de La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (LPRL), donde **establece que deben realizarse controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, y atendiendo a la "Guía técnica para la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la Empresa"** publicada por el Instituto Ncnal. de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) **en la que se establece en su Anexo** (apartados B.1 y B.2 Evaluación de Riesgos y Planificación de la Prevención y Control de las condiciones de trabajo) **que debe realizarse un control y mantenimiento periódico de las condiciones de seguridad de los lugares, instalaciones, equipos de trabajo, equipos de protección y ambiente de trabajo y cuando sea necesario, la comprobación de su correcto funcionamiento** (R.D.486/1997 – Art. 5 y Anexo II, R.D.1215/1997 (artículos 3.5 y 4 y R.D.773/1997 (artículo 7), entre otros).

De ahí, que a continuación se relacionan todas las medidas preventivas de tipo control, para las que La Empresa, deberá asegurar su efectiva implantación mediante el seguimiento continuado y verificación de su correcto estado o funcionamiento para garantizar que los riesgos a los que aquellas protegen sigan estando controlados.

En resumen, la finalidad con la planificación de estas medidas preventivas de tipo "control", es establecer un control periódico por LA EMPRESA de su correcta implantación o mantenimiento y su verificación periódica, con la intención de no bajar la guardia frente a aquellos riesgos que con ellas están controlados, pero que pueden aparecer y ponerse de manifiesto si no se verifica su correcta implantación.

Sección / Puesto de trabajo	Riesgo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR
INSTALACIONES GENERALES /	Atropellos o golpes con vehículos	La empresa, en caso de poner o ceder a la disposición del trabajador un vehículo de empresa, deberá realizar las revisiones y mantenimientos del vehículo establecidos según el fabricante, llevar a cabo la inspección ITV (Inspección Técnica de Vehículos) cuando proceda y registrar estas revisiones y otros mantenimientos documentalmente e identificar en el vehículo la fecha de la próxima revisión o mentenimiento para advertir e informar al trabajador de ello o establecer el procedimiento necesario para impedir su uso por cualquier trabajador hasta que la revisión y/o mantenimiento se haya ejecutado satisfactoriamente. El vehículo de empresa deberá disponer de los medios de extinción y emergencias necesarios para poder actuar en caso de incendio, accidente u otra emergencia con seguridad. La empresa deberá formar a los trabajadores sobre prevención de accidentes de tráfico in-itinere e in-misión y Seguridad vial.	2
	Atropellos o golpes con vehículos	La empresa informará a sus trabajadores sobre las medidas preventivas a adoptar: 1. Para traslados en vehículo de motor siempre y cuando éste no sea de carácter público: -Se deberá siempre respetar código de circulación (Normativa de tráfico). -Mantener el vehículo propio siempre en buen estado (ITV) y realizar los	2

Leyenda: PR = Prioridad 1 (No continuar ni iniciar los trabajos hasta reducir el riesgo. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o reducir el riesgo. – Prioridad 2 (implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado) – Prioridad 3 (Se requiere que la empresa haga comprobaciones de forma periódica para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y/o implantadas) – Prioridad 4 (No se requiere de acción inmediata, se trata de medidas de carácter transversal)

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL POR PUESTO DE TRABAJO

Sección / Puesto de trabajo	Riesgo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR
		mantenimientos propios a los que se refiere el fabricante. -Si se está tomando algún tipo de medicación, se deberá tener en cuenta si estos medicamentos son contraproducentes para la conducción. En ese caso se deberá siempre, antes de usar el vehículo, consultar con un especialista o bien valorar usar otro medio de transporte. -Queda totalmente prohibido conducir bajo los efectos de sustancias estupefacientes y/o alcohol. -No usar el teléfono móvil mientras se conduzca salvo dispositivos homologados y aceptados por la Dirección General de Tráfico. -El trabajador deberá disponer de formación en materia de prevención de riesgos laborales sobre seguridad vial y prevención de accidentes. 2. Si el vehículo es propio, deberá mantener el vehículo según las especificaciones del fabricante e indicaciones de la ITV(Inspección técnica de vehículos), pero si el vehículo que usted como trabajador utiliza es un vehículo de empresa, deberá conocer la fecha de la próxima revisión y/o mantenimiento, donde están ubicados los medios de prevención para emergencias (triángulos señalización, chaleco alta visibilidad, extintor si procede, etc) Cuando abandone el vehículo en vías o zonas de carga/descarga con riesgo de atropello por tipo de vía, iluminación o mala visibilidad, deberá llevar chaleco alta visibilidad. 3. Otros traslados:En caso de realizar desplazamientos al centro de trabajo con otros medios de transporte, como por ejemplo bicicletas o similar, se deberá tener especial cuidado con la propia visibilidad utilizando el uso de chaleco de alta visibilidad, debiendo circular por los lugares destinados a ello y siempre respetando la señalización vial.	
INSTALACIONES GENERALES /	Caída de personas al mismo nivel	No disponer el CABLEADO DE LOS EQUIPOS conectados a la corriente eléctrica (PVD, PC, Impresora, etc.), a lo largo del suelo, canalizar los cables sueltos mediante regletas.	2
	Daños causados por seres vivos	Disponer de un botiquín de primeros auxilios. Todo lugar de trabajo deberá disponer, como mínimo de un boquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras y pinzas y guantes desinfectantes	2
INSTALACIONES GENERALES /	Exposición a contaminantes biológicos	El titular del centro de trabajo debe cumplir con el R.D. 486/1997, donde se indica que los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre	2

Leyenda: PR = Prioridad 1 (No continuar ni iniciar los trabajos hasta reducir el riesgo. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o reducir el riesgo. – Prioridad 2 (implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado) – Prioridad 3 (Se requiere que la empresa haga comprobaciones de forma periódica para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y/o implantadas) – Prioridad 4 (No se requiere de acción inmediata, se trata de medidas de carácter transversal)

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL POR PUESTO DE TRABAJO

Sección / Puesto de trabajo	Riesgo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR
		que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas. Según el mismo real decreto, las operaciones de limpieza no deberán constituir por si mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros, realizándose a tal fin en los momentos, de la forma y con los medios más adecuados.	
	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas	Utilizar y almacenar de forma adecuada los productos químicos de limpieza y otros manipulados. Los productos deberán encontrarse cerrados y perfectamente etiquetados en su envase original. En el caso de ser inflamables deberán mantenerse alejados de fuentes de ignición. Si las labores de limpieza las realiza una empresa externa, deberá realizarse coordinación de actividades empresariales.	2
	Factores relativos a emergencias	Deberá realizarse y registrarse las operaciones de mantenimiento de los extintores, trimestrales (a realizar por la empresa o por el instalador o mantenedor) y las anuales (a realizar por el instalador o mantenedor).	2
	Factores relativos a emergencias	No sobrecargar la instalación eléctrica evitando conectar muchos aparatos a una misma toma de corriente mediante un conjunto de conectores múltiples (ladrones o regletas) en cascada.	2
	Factores relativos a emergencias	Tras la entrada en vigor del RD 513/2017 (12/12/2017) en las instalaciones de nueva construcción y/o en futuras modificaciones, ampliación o reforma de las existentes, los extintores se situarán de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 y 120 centímetros, cumpliendo con lo establecido en dicho R.D. Para aquellas instalaciones ya existentes a la entrada en vigor del citado RD 513/2017 (12/12/2017) que se instalaron según los criterios establecidos en el R.D. 1942/1993, según la Disposición Transitoria Segunda del R.D. 513/2017, no se requiere que ahora se modifique, salvo que el titular de la instalación desee modificarlo voluntariamente, a que haya otra normativa que lo exija con carácter retroactivo o a criterio del mantenedor de la instalación en base a las inspecciones periódicas.	2
	Violencia sexual	Ante cualquier indicio o caso de acoso, la empresa debe analizar los hechos y de confirmarse como un caso de acoso, deberá adoptar las medidas oportunas para impedir que se reproduzca tal situación entre las personas intervinientes y/o con otros/as compañeros/as de trabajo, así como activar las políticas de divulgación y sensiblización entre su plantilla trabajadora.	2
INSTALACIONES GENERALES /	Violencia sexual	Dado que la empresa manifiesta que sus trabajadores y trabajadoras	2

Leyenda: PR = Prioridad 1 (No continuar ni iniciar los trabajos hasta reducir el riesgo. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o reducir el riesgo. – Prioridad 2 (implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado) – Prioridad 3 (Se requiere que la empresa haga comprobaciones de forma periódica para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y/o implantadas) – Prioridad 4 (No se requiere de acción inmediata, se trata de medidas de carácter transversal)

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL POR PUESTO DE TRABAJO

Sección / Puesto de trabajo	Riesgo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR
		conocen la existencia del protocolo de acoso, recordamos de la necesidad de realización de campañas de sensibilización y divulgación periódicas bien por intranet, cartelería, mails internos, etc. para que no "caiga en el olvido" a la vez que mantener la sensibilidad frente al acoso entre sus personas trabajadoras.	
	Caída de personas al mismo nivel	ESPACIOS DE TRABAJO: - Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente. Se eliminarán con rapidez los desperdicios, residuos o sustancias peligrosas generados durante el proceso que puedan provocar accidentes. - Las operaciones de limpieza no deberán constituir por si mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectuen o para terceros, debiendose realizar en el momento, forma y con los medios adecuados. - Los lugares de trabajo y, en particular, sus instalaciones, deberán ser objeto de un mantenimiento periódico, de forma que sus condiciones de funcionamiento satisfagan siempre las especificaciones del proyecto, subsanandose con rapidez las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.	3
	Caída de personas al mismo nivel	ESPACIOS DE TRABAJO: Dimensiones: Los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables, siendo las dimensiones mínimas las siguientes: a) 3 metros de altura desde el piso hasta el techo. No obstante, en locales comerciales, de servicios, oficinas y despachos, la altura podrá reducirse a 2,5 metros.	3
	Caída de personas al mismo nivel	ESPACIOS DE TRABAJO: Pasillos: El Código técnico de edificación establece una altura libre de 2,2 metros como mínimo y de 2,1 metros en las zonas de uso restringido	3
	Caídas de personas a distinto nivel	ESCALERAS DE MANO: Deberá revisarse periódicamente el estado de las escaleras de mano y desechar aquellas que presenten fisuras o desajustes en sus peldaños o cualquier tipo de desperfecto.	3
INSTALACIONES GENERALES /	Caídas de personas a distinto nivel	ESCALERAS DE MANO: La base de las escaleras de mano, deberán disponer de zapatas antideslizantes o, en su defecto, colocar listón de madera clavado a forjado frente a la base de la escalera, de forma que se evite su deslizamiento.	3
	Caídas de personas a distinto nivel	RECOMENDACIONES PARA EL USO DE ESCALERAS PORTÁTILES o con PLATAFORMA:	3

Leyenda: PR = Prioridad 1 (No continuar ni iniciar los trabajos hasta reducir el riesgo. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o reducir el riesgo. – Prioridad 2 (implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado) – Prioridad 3 (Se requiere que la empresa haga comprobaciones de forma periódica para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y/o implantadas) – Prioridad 4 (No se requiere de acción inmediata, se trata de medidas de carácter transversal)

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL POR PUESTO DE TRABAJO

Sección / Puesto de trabajo	Riesgo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR
		La escalera de mano tendrá la resistencia y los elementos de apoyo y sujeción necesarios para que su utilización en las condiciones requeridas no suponga un riesgo de caída. La escalera cumplirá con la norma UNE EN 131-1 y 2 (escaleras portátiles) o con la norma UNE EN 131-7 (escaleras con plataforma): a-) Las escaleras dispondrán de largueros de una sola pieza, sin defectos que puedan mermar su seguridad. En caso de escaleras de madera estarán ensambladas y protegidas con barnices (no pinturas). b-) Las escaleras de tijera deberá llevar sistemas anti apertura tipo tirante o cadenilla de seguridad que impida su apertura. El sistema de limitación de apertura siempre ha de estar completamente extendido. c-) Dispondrán de tacos antideslizantes que garanticen su estabilidad. d-) Antes de utilizar una escalera de mano deberá asegurarse su estabilidad. e-) En el caso de escalera de un solo tramo (montante), se apoyará de manera que la distancia desde la base de la escalera hasta la pared de apoyo sea aproximadamente ¼ parte de su longitud, superando en 1 metro el punto de apoyo de manera que facilite al usuario el acceso y descenso a la zona de trabajo. f-) Se deberá asegurar su estabilidad durante su colocación y siempre se utilizarán montadas sobre pavimentos horizontales. g-) Se colocarán apartadas de elementos móviles que puedan derribarlas y estarán fuera de la zona de paso de personas. h-) El ascenso y descenso se efectuará siempre de frente a la misma, es decir, mirando hacía los peldaños. i-) Antes de acceder a la escalera es preciso asegurarse de que tanto la suela de los zapatos, como la de los peldaños, estén limpios, en especial de grasa, aceite o cualquier sustancia deslizante. j-) QUEDA PROHIBIDO en las escaleras de tijera, trabajar a “horcajadas”, así como trabajar subido en los dos últimos peldaños. k-) Está prohibido su uso simultáneo por más de una persona. l-) Emplear siempre una escalera cuya altura permita acceder al lugar deseado sin tener que ponerse de puntillas ni forzar la postura. m-) Se evitarán los movimientos peligrosos, así como inclinar en exceso el cuerpo de la vertical de la escalera. n)- Queda totalmente prohibido mover de lugar la escalera “sin bajar de	

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL POR PUESTO DE TRABAJO

Sección / Puesto de trabajo	Riesgo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR
		ella". ñ-) Deberán seguir rigurosamente las normas de conservación y mantenimiento necesarios que incluya estado de peldaños, zapatas de sustentación, topes de sujeción. o-) No se utilizarán medios improvisados a modo de escaleras manuales (ej. sillas, banquetas...) p-) No deben portarse cargas en escaleras de mano, que obliguen al uso de las dos manos y/o cualquier carga que dificulte la visibilidad del peldañeado. No transportar ni manipular cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad de la persona trabajadora. q-) La parte posterior de la escalera en el caso de la normativa EN 131-7 tiene que ser recta. Para las escaleras con normativa EN 131-1.2 la parte posterior de la escalera sea inclinada. r-) En las escaleras con plataforma los tramos de acceso con escalera entre 45º y 70º grados con plataforma de trabajo y sistema de parapetos para realizar un trabajo con seguridad, pasamanos laterales, posibilidad de desplazar la escalera mediante ruedas, las plataformas tienen que tener entre 400 a 1000 mm de profundidad, parapeto de 1100 mm de altura, zócalos en la plataforma de 150 mm de altura	
INSTALACIONES GENERALES /	Condiciones ambientales inadecuadas	El titular del centro de trabajo debe mantener en todo momento y época del año unas condiciones ambientales dentro de los rangos establecidos por el Real Decreto 486/1997: - La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas y similar (por ejemplo en la propia conserjería), estará comprendida entre 17 y 27º C, y ligeros estará comprendida entre 14 y 25º C. - En los lugares de trabajo cerrados, la humedad relativa estará comprendida entre el 30% y el 70%. - En los lugares de trabajo cerrados, los trabajadores no deberán estar expuestos de forma frecuente o continuada a corrientes de aire cuya velocidad exceda de 0,25 m/s en el caso de trabajos sedentarios. - La renovación mínima del aire de los locales de trabajo, será de 30 metros cúbicos de aire limpio por hora y trabajador, en el caso de trabajos sedentarios en ambientes no calurosos ni contaminados por humo de tabaco y de 50 metros cúbicos, en los casos restantes, a fin de evitar el	3

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL POR PUESTO DE TRABAJO

Sección / Puesto de trabajo	Riesgo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR
		ambiente viciado y los olores desagradables. El sistema de ventilación empleado y, en particular, la distribución de las entradas de aire limpio y salidas de aire viciado, deberán asegurar una efectiva renovación del aire del local de trabajo. En este sentido y como metodología de cálculo estimado de la renovación del aire, según la Guía del INSHT, en los locales de trabajo no industriales la concentración del dióxido de carbono CO2 (gas que se produce en la respiración de las personas que los ocupan), puede servir como indicador de la calidad del aire interior y para comprobar la eficacia del sistema de ventilación. Siempre que no exista una reducción de la concentración del dióxido de carbono por otro medio distinto de la ventilación, cuando la concentración de dióxido de carbono sea mayor de 1000 ppm se considera que la ventilación es inadecuada.	
INSTALACIONES GENERALES /	Condiciones ambientales inadecuadas	ESPACIOS DE TRABAJO: La temperatura de los lugares de trabajo cerrado dependiendo del tipo de actividad física desarrollada será: - Para trabajos sedentarios en los que la demanda de energía metabólica es baja (55 a 70W/m2), la temperatura del aire óptima en invierno estará entre los 20ºC y los 24ºC, mientras que en verano estará comprendida entre los 23ºC y los 26ºC. La humedad relativa se mantendrá entre el 45% y el 65%, para cualquiera de las temperaturas comprendidas dentro de dicho rango. - Para trabajos ligeros en los que la demanda de energía metabólica está comprendida entre 70 y 130 W/m2, la temperatura del aire en verano estaría entre 21ºC y 25ºC y los 16ºC y 22ºC para invierno. La humedad relativa estará comprendida entre el 30 y el 70 %, excepto en los locales donde existan riesgos por electricidad en los que el límite inferior será el 50%	3
INSTALACIONES GENERALES /	Contactos eléctricos	El empresario cumplirá con la normativa: R.D. 842/2002, de 2 de agosto. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias MIE-BT.	3
	Contactos eléctricos	El mantenimiento o reparación de la instalación eléctrica deberá realizarse por instalador homologado.	3
	Contactos eléctricos	La instalación eléctrica deberá someterse a las revisiones periódicas e inspecciones establecidas en el vigente reglamento electrotécnico de baja tensión	3
	Contactos eléctricos	No debe colocarse cinta aislante en los conductores con aislamiento deteriorado, debe sustituirse el conductor en el tramo. Los empalmes se	3

Leyenda: PR = Prioridad 1 (No continuar ni iniciar los trabajos hasta reducir el riesgo. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o reducir el riesgo. – Prioridad 2 (implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado) – Prioridad 3 (Se requiere que la empresa haga comprobaciones de forma periódica para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y/o implantadas) – Prioridad 4 (No se requiere de acción inmediata, se trata de medidas de carácter transversal)

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL POR PUESTO DE TRABAJO

Sección / Puesto de trabajo	Riesgo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR
		realizarán mediante elementos aislados homologados.	
	Contactos eléctricos	Para evitar contactos eléctricos se seguirán las siguientes indicaciones: -El cuadro eléctrico deberá permanecer cerrado y sin partes accesibles de la instalación. -La instalación deberá disponer de diferenciales que permitan el corte de corriente en caso de ser necesario. -Evitar en lo posible el uso de enchufes múltiples y si se usan que dispongan de toma de tierra. -No debe tirarse de los conductores eléctricos para desenchufar un aparato debido al riesgo de deterioro y contactos directos con el conductor.	3
	Contactos eléctricos	Se revisará con periodicidad anual la toma de tierra de la instalación. Se comprobará periódicamente el correcto funcionamiento del diferencial y que las partes metálicas estén conectadas a tierra.	3
	Contactos eléctricos	Según Reglamento electrotécnico de Baja Tensión debe efectuarse revisión periódica de la instalación eléctrica. A realizar por instalador autorizado o por parte de OCA (organismo de control autorizado) si la instalación está proyectada conforme al nuevo REBT (sep 03).	3
	Contactos eléctricos	Señalizar todos los CUADROS, ARMARIOS y PUERTAS que sean envolventes de instalación eléctrica mediante el símbolo de riesgo eléctrico.	3
	Factores relativos a emergencias	Debe señalizarse los extintores de acuerdo con el R.D. 485/97 sobre señalización.	3
	Factores relativos a emergencias	Deberán colocarse más extintores de manera que desde cualquier punto hasta un extintor no existan más de 15 m.	3
INSTALACIONES GENERALES /	Factores relativos a emergencias	El titular del centro de trabajo debe mantener las vías y salidas de evacuación y emergencia libres de obstáculos. Deben estar señalizadas con cartel reglamentario, así como disponer de alumbrado de emergencia operativo de las mismas.	3
	Factores relativos a emergencias	VÍAS Y SALIDAS DE EVACUACIÓN: Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación y las puertas que dan acceso a ellas, se ajustarán a lo dispuesto en su normativa específica, como mínimo deberán: - Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer expéditas y desembocar lo más directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad. - En caso de peligro, los trabajadores deberán poder evacuar todos los	3

Leyenda: PR = Prioridad 1 (No continuar ni iniciar los trabajos hasta reducir el riesgo. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o reducir el riesgo. – Prioridad 2 (implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado) – Prioridad 3 (Se requiere que la empresa haga comprobaciones de forma periódica para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y/o implantadas) – Prioridad 4 (No se requiere de acción inmediata, se trata de medidas de carácter transversal)

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL POR PUESTO DE TRABAJO

Sección / Puesto de trabajo	Riesgo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR
		lugares de trabajo rápidamente y en condiciones de máxima seguridad. - Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas. Las puertas de emergencias no deberán cerrarse con llave. - La vías y salidas de evacuación contarán con la instalación de alumbrado de emergencia que garantice una iluminación suficiente que permita la evacuación en caso de emergencia. A tal efecto, deberá cumplir con la normativa en vigor.	
	Otros peligros no especificados	El trabajador debe recibir formación en medidas de emergencias.	3
	Otros peligros no especificados	El trabajador debe recibir información sobre las medidas a adoptar en situaciones de emergencia.	3
	Otros peligros no especificados	Implantar procedimiento de coordinación de actividad con la empresa titular según se establece en el plan de prevención y nombrar recurso preventivo si la actividad a llevar a cabo son consideradas de riesgo.	3
	Otros peligros no especificados	La empresa deberá comunicar al técnico de prevención cualquier modificación en los nuevos puestos de trabajo, maquinas, productos químicos así como la contratación de trabajadores que sean especialmente sensibles, disminuidos físicos o psíquicos, menores de edad y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia para la protección de su seguridad y salud.	3
INSTALACIONES GENERALES /	Otros peligros no especificados	Las fichas técnicas de seguridad se encontrarán siempre a disposición de los trabajadores, para poder ser consultadas en caso de derrame, fuga, incendio, ingestión, etc...	3
	Otros peligros no especificados	PRIMERA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES YA EXISTENTES: - Las instalaciones de protección contra incendios existentes a la entrada en vigor del Real Decreto 513/2017, sujetas a las inspecciones periódicas establecidas en el artículo 22 del mismo, deberán someterse a la primera inspección a los 10 años de su puesta en servicio. - Las instalaciones de protección contra incendios existentes con 10 o más años desde su puesta en servicio, a la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán someterse a la primera inspección en los siguientes plazos máximos: - Antigüedad mayor o igual a 20 años, en el plazo de 1 año. (Esto es, a fecha de 12/12/2018) - Antigüedad mayor o igual a 15 años y menor a 20 años, en el plazo de 2	3

Leyenda: PR = Prioridad 1 (No continuar ni iniciar los trabajos hasta reducir el riesgo. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o reducir el riesgo. – Prioridad 2 (implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado) – Prioridad 3 (Se requiere que la empresa haga comprobaciones de forma periódica para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y/o implantadas) – Prioridad 4 (No se requiere de acción inmediata, se trata de medidas de carácter transversal)

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL POR PUESTO DE TRABAJO

Sección / Puesto de trabajo	Riesgo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR
		años. (Esto es, a fecha de 12/12/2019) - Antigüedad mayor o igual a 10 años y menor de 15 años, en el plazo de 3 años. (Esto es, a fecha de 12/12/2020).	
OFICINA / PERSONAL DE OFICINA	Otros peligros no especificados	El trabajador debe recibir formación e información específica sobre los riesgos existente en su puesto de trabajo, así como de las medidas a seguir en caso de emergencia.	2
	Atropellos o golpes con vehículos	La empresa deberá fomentar el uso correcto de los medios de seguridad pasiva entre los que cabe destacar los cinturones de seguridad o el casco de protección.	3
	Sobreesfuerzos por posturas inadecuadas o forzadas	En el uso de portátiles: Se recomienda contar con teclado y ratón independientes para poder situar la pantalla sobre un soporte y adecuar su altura a las características personales del trabajador.	3
	Sobreesfuerzos por posturas inadecuadas o forzadas	ORDENADORES PORTÁTILES: En aquellos puestos de trabajo donde el uso de ordenador portátil sea continuado en el trabajo de oficina, se recomienda que se faciliten elementos periféricos independientes (teclado, ratón) y soporte para poder colocar la pantalla a una altura.	4
	Sobreesfuerzos por posturas inadecuadas o forzadas	PVD: Evitar, en lo posible, la carga física postural de manera estática sentada ante pantalla de ordenador. Para ello la altura del plano de trabajo con respecto a la silla ha de estar calculada de forma que apoyando la mano sobre la mesa, su antebrazo quede en posición horizontal con respecto a la muñeca. Partiendo de la posición anterior, los pies deben apoyar perfectamente en el suelo. Si no es así, se necesitará un reposapiés o tarima para apoyarlos (será de dimensiones mínimas 45 x 35 cm, con inclinación ajustable entre 0º y 15º y de superficie antideslizante). El respaldo de la silla colocarlo recto y graduar su altura para que dé correcto apoyo lumbar. La espalda debe apoyar en él, justo al comienzo de los omóplatos. Mantener la espalda recta. El borde superior del monitor estará a la altura de los ojos para que la cabeza y cuellos se mantengan en posición recta y los hombros relajados.	4
OFICINA / PERSONAL DE OFICINA	Sobreesfuerzos por posturas inadecuadas o forzadas	RATÓN: Debe ser simétrico, adaptarse a la anatomía de la mano, su velocidad será adaptable y los botones invertibles. No ejercer excesiva fuerza al accionar los botones para evitar la fatiga de los dedos. Se recomienda que exista en la mesa espacio suficiente para poder apoyar el antebrazo durante su uso. Para el uso se recomienda hacer uso de una almohadilla correctora que ayude a descansar la muñeca en estos casos.	4

Leyenda: PR = Prioridad 1 (No continuar ni iniciar los trabajos hasta reducir el riesgo. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o reducir el riesgo. – Prioridad 2 (implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado) – Prioridad 3 (Se requiere que la empresa haga comprobaciones de forma periódica para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y/o implantadas) – Prioridad 4 (No se requiere de acción inmediata, se trata de medidas de carácter transversal)

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL POR PUESTO DE TRABAJO

Sección / Puesto de trabajo	Riesgo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR
		Uso prolongado (entendiendo como tal un uso continuado durante toda la jornada laboral sin alternancia con otras tareas administrativas) del teclado y ratón: Para minimizar dolencias en la zona de la muñeca, se prescriben las siguientes medidas preventivas: - Mantener una correcta colocación de la muñeca en el uso de teclado y ratón, en posición de ángulo neutro respecto de la flexión/extensión. - Mantener despejada la zona delantera del teclado y ratón, que facilite el apoyo de los antebrazos en la mesa de trabajo y la libertad de movimientos del ratón.	
	Sobreesfuerzos por posturas inadecuadas o forzadas	REPOSAPIÉS: En aquellas situaciones en las que después de haber procedido a la regulación, modificación o adaptación de los elementos del puesto de trabajo, el trabajador no llegue a apoyar los pies en el suelo, se recomienda el uso de un reposapiés para proporcionar el apoyo necesario y evitar compresiones en las piernas. Además, el uso del reposapiés puede favorecer los cambios de postura de trabajo, así como ofrecer un punto de apoyo adicional. El reposapiés debe reunir las siguientes características: -La inclinación mínima será de 5° y podrá regularse hasta al menos 15°. -Dimensiones mínimas de 45 cm de ancho por 35 cm de profundidad. -Tener superficies antideslizantes, tanto en la zona superior para los pies como en sus apoyos para el suelo.	4
OFICINA / PERSONAL DE OFICINA	Sobreesfuerzos por posturas inadecuadas o forzadas	SILLA: El asiento de trabajo deberá ser estable, proporcionando al usuario libertad de movimiento y procurándole una postura confortable. Altura del asiento ajustable en el rango necesario para la población de usuarios. Respaldo con una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar y con dispositivos para poder ajustar su altura e inclinación. Profundidad del asiento regulable, de tal forma que el usuario pueda utilizar el respaldo sin que el borde del asiento le presione las piernas. Mecanismos de ajuste fácilmente accesibles y accionables en posición sentado y construidos a prueba de cambios no intencionados. Se recomienda la utilización de sillas dotadas de 5 apoyos para el suelo. Se recomienda el uso de REPOSABRAZOS ya que es un elemento de ayuda para tomar asiento y levantarse, así como servir de apoyo postural complementario (pero éstos nunca impedirán/dificultarán el acercamiento a la zona de trabajo).	4
	Sobreesfuerzos por posturas inadecuadas o forzadas	TECLADO: El teclado deberá ser inclinable e independiente de la pantalla para permitir que la persona adopte una postura cómoda que no provoque	4

Leyenda: PR = Prioridad 1 (No continuar ni iniciar los trabajos hasta reducir el riesgo. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o reducir el riesgo. – Prioridad 2 (implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado) – Prioridad 3 (Se requiere que la empresa haga comprobaciones de forma periódica para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y/o implantadas) – Prioridad 4 (No se requiere de acción inmediata, se trata de medidas de carácter transversal)

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL POR PUESTO DE TRABAJO

Sección / Puesto de trabajo	Riesgo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR
		cansancio en los brazos o las manos. Tendrá que haber un espacio delante del teclado para que el usuario pueda apoyar los brazos y las manos. El cuerpo del teclado debe ser suficientemente plano; se recomienda que la altura de la 3ª fila de teclas (fila central) no exceda de 30 mm respecto a la base de apoyo del teclado y la inclinación de éste debería estar comprendida entre 0º y 15º respecto a la horizontal. Si el diseño incluye un soporte para las manos, su profundidad debe ser al menos de 10 cm. Si no existe dicho soporte se debe habilitar un espacio similar en la mesa delante del teclado. Será de color mate, con teclas cóncavas y suaves al teclear y con caracteres legibles desde la posición normal de trabajo.	
	Sobreesfuerzos por posturas inadecuadas o forzadas	USO TIC´s (tabletas, smartphones, nuevas tecnologías de la información y sistemas de trabajo): - Facilitar a la persona trabajadora recomendaciones y/o buenas prácticas para evitar riesgos ergonómicos y psicosociales en el uso en espacios o entornos de trabajo como cafeterías, vehículos, otras instalaciones externas. Las condiciones de uso deben ser las mismas que en un puesto diseñado en una oficina. La falta de apoyo en la espalda, flexiones excesivas de cuello por altura inadecuada de las pantallas, posición de brazos incorrecta por diferentes alturas del plano de trabajo, al igual que en antebrazos y muñecas por falta de puntos de apoyo, hombros encorvados, rodillas y pies fuera de ángulos de confort son las posturas de trabajo incorrectas, tanto en el uso de portátiles, como de tabletas, PDA o smartphones. - Controlar las condiciones ambientales del lugar de trabajo: ambiente térmico, humedad ambiental, calidad del aire interior y especialmente las condiciones lumínicas. - Fomentar la realización de pausas para la relajación del sistema ocular. - Promover acciones para reducir el tiempo delante del ordenador o dispositivo. - Concienciar sobre gestión de tiempos y tareas para su alternancia (desconexión digital). - Promover cambios posturales: mesas ajustables en altura, empleo del teléfono móvil caminando, reuniones activas, etc. - Facilitar programas que avisen de la necesidad de realizar las pausas. - Realización de pausas preferiblemente activas.	4

Leyenda: PR = Prioridad 1 (No continuar ni iniciar los trabajos hasta reducir el riesgo. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o reducir el riesgo. – Prioridad 2 (implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado) – Prioridad 3 (Se requiere que la empresa haga comprobaciones de forma periódica para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y/o implantadas) – Prioridad 4 (No se requiere de acción inmediata, se trata de medidas de carácter transversal)

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL POR PUESTO DE TRABAJO

Sección / Puesto de trabajo	Riesgo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR
		- Facilitar elementos (atriles, por ejemplo) que permitan la adopción de posturas adecuadas. Uso de sistemas de ayuda en la escritura, teniendo en cuenta las limitaciones y el diseño de estos elementos; uso de sistemas externos hardware, que faciliten las tareas y contribuyan a la adaptación ergonómica de estos equipos. - Formar e informar sobre las posturas inadecuadas y promover la adopción de posturas adecuadas. - Una organización que determine la carga de trabajo adaptada a cada persona, los tiempos de trabajo, descansos y mecanismos de comunicación. - Una política interna que fomente la desconexión para evitar la fatiga y facilitar la recuperación, entre otros aspectos. - Informar sobre los aspectos necesarios para la persona trabajadora sin generar una sobrecarga de información y sobre la política de desconexión. - En el uso de nuevos equipos TIC, al menos cada 30 minutos de postura sentada se cambie 2 minutos a posición de pie o bien promover cambios posturales alternando cada 30 minutos posturas de pie y sedentes. - Controlar el aumento de la sobrecarga de trabajo y las horas de trabajo. - Disminuir el aislamiento.	

Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable de implantación	Fecha prevista	Fecha y firma Comprobación
		Cumplimiento de manera continuada	__/__/____

Leyenda: PR = Prioridad 1 (No continuar ni iniciar los trabajos hasta reducir el riesgo. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o reducir el riesgo. – Prioridad 2 (implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado) – Prioridad 3 (Se requiere que la empresa haga comprobaciones de forma periódica para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y/o implantadas) – Prioridad 4 (No se requiere de acción inmediata, se trata de medidas de carácter transversal)

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE FORMACIÓN

Personal técnico en PRL: GOMEZ RODRIGUEZ, CAYETANO | **Fecha: 13/11/2025**

A continuación se relacionan los **cursos de formación** como medida preventiva **que la EMPRESA debe proporcionar a todas las personas trabajadoras** (según el/los puestos de trabajo ocupados), además de otros cursos de formación obligatorios según se especifique en los convenios colectivos de aplicación, carnets, formación reglada, titulaciones de capacitación, etc.
De la impartición de cada curso de formación, la empresa deberá llevar registro documental de su asistencia.

Sección	Puesto de trabajo	MEDIOS MATERIALES Formación a impartir a las personas trabajadoras
INSTALACIONES GENERALES	INSTALACIONES GENERALES Y OTROS	Plan de emergencia. Uso de equipos de extinción de incendios.(personal destinado equipo emergencias)
	INSTALACIONES GENERALES Y OTROS	Prevención de Riesgos en Oficinas
OFICINA	PERSONAL DE OFICINA	Riesgos en oficinas y despachos
	PERSONAL DE OFICINA	Seguridad Vial : Riesgos en la conducción y/o transporte.

Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable de implantación	Fecha prevista	Fecha y firma Comprobación
		Ver en calendario de formación	Consultar certificados de formación

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE INSTALACIONES O EQUIPOS CON APLICACIÓN DE REGLAMENTACIÓN INDUSTRIAL

Personal técnico en PRL: GOMEZ RODRIGUEZ, CAYETANO | **Fecha: 13/11/2025**

De dichas actuaciones, la empresa deberá registrar el certificado, albarán, contrato, etc. emitido por la empresa mantenedora, instaladora u (OCA) Organismo de Control Acreditado (según proceda)

Instalación	Sección / Puesto de trabajo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
INSTALACIONES ELÉCTRICAS : BAJA TENSIÓN (B.T.)	INSTALACIONES GENERALES / INSTALACIONES GENERALES Y OTROS	INSTALACIONES ELECTRICAS DE B.T. (BAJA TENSIÓN): Dado que no podemos actuar como OCA (Organismo de Control Acreditado) según el Real Decreto 338/2010, de 19 de marzo, Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, el empresario según se establece en el R.D.842/2002 (Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión) deberá ejecutar una inspección (inicial o periódica) por medio de un OCA (Organismo de Control Acreditado), a fin de asegurar, en la medida de lo posible, el cumplimiento reglamentario a lo largo de la vida de dichas instalaciones, según la peiodicidad establecida a continuación: Las inspecciones podrán ser: - Inspecciones iniciales : Serán objeto de inspección, una vez ejecutadas las instalaciones, sus ampliaciones o modificaciones de importancia y previamente a ser documentadas ante el Órgano competente de la Comunidad Autónoma, las siguientes instalaciones: a) Instalaciones industriales que precisen proyecto, con una potencia instalada superior a 100 kW; b) Locales de Pública Concurrencia; c) Locales con riesgo de incendio o explosión, de clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas; d) Locales mojados con potencia instalada superior a 25 kW; e) Piscinas con potencia instalada superior a 10 kW; f) Quirófanos y salas de intervención; g) Instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada superior 5 kW. - Inspecciones periódicas: Serán objeto de inspecciones	*Coste		__/__/____	__/__/____

* Coste : El coste de la implantación de dichas actuaciones se debe consultar en las Facturas emitidas al efecto y/o según el Contrato de Mantenimiento establecido con el proveedor utilizado (mantenedor, instalador, OCA,…)

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE INSTALACIONES O EQUIPOS CON APLICACIÓN DE REGLAMENTACIÓN INDUSTRIAL

Instalación	Sección / Puesto de trabajo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
		periódicas, cada 5 años, todas las instalaciones eléctricas en baja tensión que precisaron inspección inicial (según el punto anterior) y cada 10 años, las comunes de edificios de viviendas de potencia total instalada superior a 100 kW. Una vez realizadas dichas inspecicones (según proceda) la empresa deberá exigir al OCA la emisión de certificado emitido al efecto que deberá archivar como justificación de la misma.				
CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO (ACS)	INSTALACIONES GENERALES / INSTALACIONES GENERALES Y OTROS	La empresa deberá realizar el mantenimiento de los sistema de climatización del aire interior, según el Código Técnico de Edificación (CTE) en su Documento Básico DB-HS3, que aunque es de aplicación a edificios de uso de viviendas y también para garajes y aparcamientos cerrados desde el punto de vista preventivo es recomendable llevar a cabo dicho mantenimiento preventivo en los espacios de trabajo cerrados. Este mantenimiento se realizará con la siguiente periodicidad: - Revisión de los filtros cada 6 meses. - Limpieza de los conductos, aberturas, filtros y aspiradores cada año. - Revisión de los sistemas de control cada 2 años y - Comprobación de la estanqueidad de los conductos y la funcionalidad de los aspuiradores cada 5 años. De dichas actuaciones, la empresa deberá registrar el certificado emitido por la empresa mantenedora.	*Coste		__/__/____	__/__/____
INCENDIOS Y EMERGENCIAS (EXTINTORES DE INCENDIO)	INSTALACIONES GENERALES / INSTALACIONES GENERALES Y OTROS	REVISIÓN DE EXTINTORES: TRES MESES: (Por fabricante, mantenedor o usuario); - Que están colocados en el lugar asignado y que presentan muestras aparentes de daños. - Que son adecuados conforme al riesgo a proteger - Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados, tienen sus intrucciones de manejo en la	*Coste		__/__/____	__/__/____

* Coste : El coste de la implantación de dichas actuaciones se debe consultar en las Facturas emitidas al efecto y/o según el Contrato de Mantenimiento establecido con el proveedor utilizado (mantenedor, instalador, OCA,…)

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE INSTALACIONES O EQUIPOS CON APLICACIÓN DE REGLAMENTACIÓN INDUSTRIAL

Instalación	Sección / Puesto de trabajo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
		parte delantera y son legibles. - Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. - Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. - Quer no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. - que no han sido descargados total o parcialmente (comprobación del peso del extintor) - También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el "Programa de Mantenimiento Trimestral" de la norma UNE 23120. UN AÑO: (Por fabricante, mantenedor); - Realiza las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el "Programa de Mantenimiento Anual" de la norma UNE 23120. - En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el estado del sistema de traslado. CINCO AÑOS (Fabricante, mantenedor); - Realizar una prueba de nivel C (timabrado), de acuerdo con lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos de Presión, aprobado por RD 2060/2008 de 12 de noviembre. - A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el aneco III del RD de Equipos a Presión.				
INCENDIOS Y EMERGENCIAS (SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE)	INSTALACIONES GENERALES / INSTALACIONES GENERALES Y OTROS	REVISIÓN SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE: UN AÑO: (por fabricante, mantenedor o usuario); - Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. - La vida útil de las señales fotoluminiscentes (referida	*Coste		__/__/____	__/__/____

* Coste : El coste de la implantación de dichas actuaciones se debe consultar en las Facturas emitidas al efecto y/o según el Contrato de Mantenimiento establecido con el proveedor utilizado (mantenedor, instalador, OCA,…)

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE INSTALACIONES O EQUIPOS CON APLICACIÓN DE REGLAMENTACIÓN INDUSTRIAL

Instalación	Sección / Puesto de trabajo	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
		desde la fecha de fabricación) será la que establezca el fabricante de las mismas. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, ésta se considerará de 10 años. Una vez pasada la vida útil, se sustituirán por personal especializado del fabricante o de una empresa mantenedora, salvo que se justifique a través de mediciones que la luminiscencia de la señal aporta valores no inferiores al 80% de los que dicte la norma UNE 23035-4, en cada momento. Estas mediciones que permiten prolongar la vida útil de las señales, se realizarán cada 5 años.				

* Coste : El coste de la implantación de dichas actuaciones se debe consultar en las Facturas emitidas al efecto y/o según el Contrato de Mantenimiento establecido con el proveedor utilizado (mantenedor, instalador, OCA,…)

Avanta Prevención Integral S.L.U., queda a su disposición para cualquier aclaración que precisen, así como para el asesoramiento que en materia de Seguridad, Higiene y Ergonomía Prevención de Riesgos Laborales que necesiten.

El documento ha sido firmado electrónicamente por el personal técnico GOMEZ RODRIGUEZ, CAYETANO.

13/11/2025